

Guzmán de Alfarache [AVS]

Comedia de Pedro Francisco Lanini y Sagredo, conservada en dos apuntes manuscritos en la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid (Tea 1-33-14), “with a *censura*, dated August 1767”, dice Mackenzie [1992]; pero el código presenta diligencias administrativas de julio de 1763. El manuscrito A presenta varias intervenciones de la censura a lo largo del texto y licencias de representación al final del manuscrito:

Nos, el licenciado don José Armendáriz y Arbeloa, presbítero, abogado de los Reales Consejos, y teniente vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc. Por la presente y por lo que a nos toca, damos licencia para que la comedia anteriormente titulada *Guzmán de Alfarache* se pueda representar con exclusión de lo testado mediante que de nuestra orden ha sido vista, y reconocida, y parece no contiene cosa alguna opuesta a nuestra santa Fe, y buenas costumbres.

Fecha en Madrid a veinte y uno de julio de mil setecientos sesenta y tres.

Licenciado Armendáriz. [rúbrica]

Por su mandado, Miguel Machín y Castillo. [rúbrica]

Representétese.

Lo testado había sido fijado dos días antes, el 19 de julio de 1763, en la orden para la concesión de la licencia, por el mandado Miguel Machín y Castillo, quien escribe en los folios 31v-32r del tercer y último cuadernillo:

Madrid 19 de julio de 1763.

Con exclusión de lo testado en la segunda jornada, y no en otra forma, se extienda la licencia; y en la representación de esta comedia se cumpla así, pena de excomunión mayor *latæ sententiæ* en que *ipso facto* se incurra lo contrario haciendo; sin más declaración, que la presente.

Machín. [rúbrica] [ff. 31v-32r]

Efectivamente, en la segunda jornada leemos unos versos atajados que podrían enmarcarse dentro de los códigos de la divinización de la dama y del *oculos sicarii*, tópicos de la tradición del amor cortés redivivos por el motivo de la *donna angelicata* de la poesía renacentista italiana:

SAYAVEDRA	Al embajador más ladeado le veo al peso de la Isabel.
ALFARACHE	¿Qué dices?
SAYAVEDRA	El fiel contemplo, pues Leonor está en el aire, y en Isabel cargó el peso.
ALFARACHE	¡Albricias, amor! Pues ya que está de vacante, llego.
SAYAVEDRA	Yo no puedo porque está

el menudo galanteo,
 como la reja no es ancha,
 apartado.

EMBAJADOR Yo deseo
 que experimentéis que Amor
 con vuestros ojos me ha muerto.

ISABEL ¿Tan prontamente?

EMBAJADOR ¿No veis
 que tiene su activo incendio
 de rayo la propiedad?

ALFARACHE Con extraño susto puedo
 asegurar que me tuvo
 el embajador.

LEONOR No demos
 que decir, y pues mi padre
 no está en casa, ved qué medio
 hay para que entréis, quitando
 al embajador que el pueblo
 está reparando mucho.

ALFARACHE Mirad cómo os obedezco.
 Señor, mirad que se para
 la gente.

EMBAJADOR Elevado en veros,
 me he olvidado de la nota,
 y el permiso solo quiero,
 para ser vuestro rendido,
 me deis.

ISABEL Estorbar no puedo
 que me tengáis voluntad.

EMBAJADOR ¿Y esperanzas tener puedo
 de un favor?

ISABEL Vamos, Leonor.
 Para eso, señor, es presto. [ff. 9v-9r]

Cuatro años más tarde, el 31 de julio de 1767, el corregidor Delgado remitiría el manuscrito “para su examen y reconocimiento” al fiscal de comedias y dramaturgo Antonio Pablo Fernández, quien cuatro días después, el 4 de agosto de 1767, aprobó su representación para Madrid pero con condiciones:

Madrid 31 de Julio de 1767.

Pase esta comedia al fiscal para su examen y reconocimiento y. con lo que dijere, tráigase.
 Delgado. [rúbrica]

Señor.

Puede representarse esta comedia de *Guzmanillo de Alfarache*, dando Vuestra Señoría su permiso y licencia con tal que se omitan los versos que van testados por obscenos e impúdicos, que así lo siento. Salvo, etc.

Madrid a 4 de agosto de 1767.
Antonio Pablo Fernández. [rúbrica] [f. 32v]

Apenas tres días más tarde, el 7 de agosto de ese mismo año, el corregidor Delgado rubricó la orden de representación:

Madrid 7 de agosto de 1767.
Ejecútese.
Delgado. [rúbrica]

Apurando dicho folio, consta otra orden de representación, con rúbrica del gobernador político y militar Manuel Moreno:

Madrid agosto 30 de 1767.
Ejecútese.
Moreno. [rúbrica]

Los versos que el fiscal Antonio Pablo Fernández prohíbe por juzgarlos “obscenos e impúdicos” se encuentran en los ff. 4v. y 12 r. de la primera jornada y en el f. 23r. de la tercera.

En el folio 4v. del primer cuadernillo aparecen tachados, con una nota al margen que reza “por indecentes”, cuatro versos de naturaleza escatológica que aluden al pecado nefando, por aquel entonces una práctica sexual asociada a italianos:

SAYAVEDRA [...]

Entre cuatro me tomaron

y el susto tal me tenía

que a todos los sofoqué

del olor de mi pastilla.

~~Y uno dijo: «Poco importa,~~

~~a brecha abierta nos tira,~~

~~pues no sabe que en Italia~~

~~para eso hay artillería.~~

Manta doble ha de llevar

su poltrona porquería». (vv. 108-117)

En el f. 12r de la primera jornada encontramos de nuevo una intervención de la que parece la misma mano. Se trata de la reescritura de unos versos que presentan una crítica de la práctica política de Génova (espacio donde se desarrolla la primera jornada):

OCTAVIO

Porque usada

~~plática~~ es del ~~Gobierno~~ y aun forzoso

[es práctica del Mundo]

gastar y aniquilar al poderoso.

